



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Dieciséis (16) de abril de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación No. 914

| | |
|------------------|---------------------------------------|
| Medio de control | Reparación Directa |
| Demandante | Diego Ignacio Flórez Chavarriaga |
| Demandado | Nación-Rama Judicial-Fiscalía General |
| Radicado | 05001 33 33 025 2015 00338 00 |
| Asunto | Inadmite demanda |

Se **INADMITE** la demanda presentada por DIEGO IGNACIO FLÓREZ CHAVARRIAGA, RUTH ELENA CHAVARRIAGA RESTREPO, SERGIO ANDRÉS FLÓREZ CHAVARRIAGA, CAMILA DEL SOCORRO CHAVARRIAGA Y AMANDA DE JESÚS CHAVARRIAGA RESTREPO, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días** contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante allegue lo siguientes requisitos formales:

De conformidad con el numeral 5º del artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la demanda debe contener la petición de las pruebas que la parte pretenda hacer valer y aportar todas aquellas que se encuentren en su poder. En el libelo se observa que bien es cierto las señoras CAMILA DEL SOCORRO CHAVARRIAGA Y AMANDA DE JESÚS CHAVARRIAGA RESTREPO, manifiestan ser tías de la víctima directa, esto es, del señor DIEGO IGNACIO FLÓREZ CHAVARRIAGA, lo cierto es que ninguna prueba aportan de su dicho.

Por lo anterior y dentro del término legamente concedido la parte demandante deberá aportar copia de los registros civiles de nacimiento tanto de ellas como de la señora Ruth Elena Chavarriaga Restrepo que acrediten la calidad en la que dicen concurrir.

Se reconoce personería para representar judicialmente a la parte actora, al doctor Gonzalo Urrego Ruiz identificado con C.C. 98.628.711 y T.P. 135.102 del C.S.J., y a la doctora Natalia Andrea Hoyos Barrera con C.C. 43.253.418 y T.P.

136.421 del C.S.J de conformidad con los poderes que obran a folios 12 a 16 del expediente

NOTIFÍQUESE

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLON
JUEZ (E)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 17 de abril de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria

